



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0277775-4

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0277775-4 y su agregado Nº 11900-0000740-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita a la Unidad Ejecutora de Infraestructura la gestión referida a la adquisición de sesenta (60) camionetas 4x4, compactas, monocabina, identificables, equipadas para patrullaje con destino a la Policía de la Provincia;

Que el pedido se fundamenta en la Ley Orgánica de Ministerios Nº 14224 y en el Decreto Nº 0191/23, por medio de los cuales se le asigna a la Unidad Ejecutora de Infraestructura en Materia de Seguridad Pública y Penitenciaria, atribuciones en las etapas de proyectos, contratación, adjudicación, ejecución, supervisión y dotación de infraestructura, de obra pública, bienes y servicios prioritarios en la materia; y en virtud de la puesta en vigencia de la Ley Nº 14237 "Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe", la que fue prorrogada por Decreto Nº 2838/24;

Que la gestión se ajusta a lo establecido por Decreto Nº 0219/24, que en su Artículo 5º prevee el procedimiento de Licitación Acelerada destinado a casos que demandan una respuesta pronta, manteniendo un nivel adecuado de competencia entre los posibles proveedores;

Que, por medio de la Resolución Nº 0189/25 del Secretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada Nº 08/25, con fecha de apertura el 14 de agosto de 2025 a las 11.00 hs.;

Que la convocatoria efectuada se realizó con ajuste a lo establecido por el Artículo 6º del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las Leyes Nº 14237 y Nº 14241 aprobado por Decreto Nº 0219/24;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se presentaron a la compulsa los siguientes oferentes: "Escobar Santa Fe S.A.C.I.F.I.", "Francisco Pesado Castro S.A." y "Alco Rosario S.A.", confeccionándose el respectivo Formulario LC-06 "Acta de Apertura de Ofertas";

Que se observan los Informes del Registro Único de Proveedores y Contratistas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y los Formularios de Verificación de Requisitos Formales que denotan el grado de cumplimiento de cada oferente, anexándose a fs. 359 planilla comparativa de las propuestas económicas de las empresas que participaron en la Licitación de referencia;

Que en virtud de lo previsto en el punto 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se requirió mejora de las ofertas a los oferentes y, de ello, se obtuvo la presentación de mejoras económicas por parte de "Escobar Santa Fe S.A.C.I.F.I." y "Alco Rosario S.A." (fs. 363/366) confeccionándose el Acta de Apertura de Mejoramiento de Ofertas respectiva (fs. 367);

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 137 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario, el Ministerio de Justicia y Seguridad hace uso de la variable de adjudicación incrementándose la cantidad de móviles en un 20% respecto de la cantidad original;

Que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere la preadjudicación a favor de "ESCOBAR S.A.C.I.F.I." por el Renglón I: setenta y dos (72) camionetas por un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.508.145.648,00), en un todo de acuerdo a los fundamentos del Informe de Preadjudicación N° 09/25 (fs. 372): por cumplir con todo lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas solicitadas y por ser la oferta más conveniente en términos económicos para los intereses del Estado;

Que, asimismo, en dicho informe se sugiere declarar que la Oferta N° 2 de Francisco Pesado Castro S.A. resulta desestimada por incumplimiento del Artículo 139 Inciso I) punto 6 del Decreto N° 1104/16;

Que, habiéndose notificado en tiempo y forma el Informe de preadjudicación respectivo, no se presentaron impugnaciones para analizar;

Que la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura confeccionó la Solicitud de Compra N° 33/25, la Foja Cero N° 116078/25 y realizó los Compromisos Preventivos N° 457/25 y N° 459/25;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Unidad Ejecutora de Infraestructura interviene mediante Dictamen N° 220/25;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en la Ley de Emergencia N° 14237 - prorrogada por Decreto N° 2838/24 - y Decreto Reglamentario N° 0219/24, Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y Decreto Reglamentario N° 1104/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado mediante la Licitación Acelerada N° 008/25 y adjudícase a favor de “ESCOBAR S.A.C.I.F.I.” la adquisición de SESENTA (60) camionetas 4x4 compactas identificables para patrullaje con destino a la Policía de la Provincia en un todo de acuerdo con el Informe de Preadjudicación N° 09/25, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.756.788.040,00), conforme el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
I	60	Camioneta compacta doble cabina 4x4, identificable, equipada para patrullaje	\$62.613.134,00	\$3.756.788.040,00
Total adjudicado				\$3.756.788.040,00

ARTÍCULO 2º: Apruébase el uso de la variable de adjudicación contemplada por la normativa aplicable, aumentando el 20% del objeto referido en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
I	12	Camioneta compacta doble cabina 4x4, identificable, equipada para patrullaje	\$62.613.134,00	\$751.357.608,00
Total adjudicado				\$751.357.608,00

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura a efectuar la liquidación y posterior pago de los importes establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente decisorio, a favor de “ESCOBAR S.A.C.I.F.I.”.

ARTÍCULO 4º: Desestímese la oferta presentada por “FRANCISCO PESADO CASTRO S.A.” por incumplimiento del Artículo 139 Inciso I punto 6 del Decreto N° 1104/16.

ARTÍCULO 5º: Autorízase el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el 20%, previa solicitud del proveedor y constitución de la correspondiente garantía.

ARTÍCULO 6º: Impútese el presente gasto al Presupuesto General vigente a Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales – Programa 17 – Actividad Específica 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Partida 4.3.0 \$4.508.145.648,00 - Ubicación Geográfica 82-63-0 – Finalidad 2 – Función 10 y Partida 6.8.2 \$901.629.129,60.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

